

Nueva Caramanta, 30 de junio de 2026

Señores;

EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S.

NIT. 900.553.163-1

Representante legal

MARIA EUGENIA ZAPATA GONZALEZ

C.C. 43.883.930

Cra. Bolívar Nro. 19-29

REFERENCIA: Aceptación de propuesta del proceso de selección de mínima cuantía Nro. SMC-016-SDS-2026

Respetada Sra.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDIA MUNICIPAL – previa recomendación por parte del comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCION Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023”.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA, ANTIOQUIA, con Nit 890.984.132-5 representado legalmente por el Señor JUAN ESTEBAN CORREA CARDENAS, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.992.851 de Caramanta, Antioquia, en su calidad de alcalde Municipal debidamente facultado para contratar mediante la Constitución Política (Art. 315) **numeral 3**, la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal D, numeral 1, Ley 80 de 19931 estatuto general de contratación artículo 11 y ley 11520 de 2007.

CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. con Nit 900.553.163-1 representante legal **MARIA EUGENIA ZAPATA GONZALEZ** C.C. 43.883930 de Caramanta, Antioquia.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

OBJETO: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCION Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023”.

CDP: este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00150 del 03 de junio de 2026, expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 48.160.000)**

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 48.160.000)

FORMA DE PAGO: el municipio realizara el pago del presente contrato mediante pagos parciales, una vez se verifique la prestación del servicio conforme las características establecidas, previa presentación de:

- Cuenta de cobro/ factura
- Constancia de Pago de las obligaciones parafiscales
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución de la presente contratación será en la zona rural del municipio de Nueva Caramanta, departamento de Antioquia.

PLAZO DE EJCUCION: Se establece que el cumplimiento del presente contrato es por días calendario escolar, se proyecta la ejecución en **VEINTIOCHO (28)**

DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo primero que ocurra.

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: establece el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de plan nacional” Libro 2 “Régimen reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional” Parte 2. “reglamentaciones” Titulo 1. “contratación estatal” “capitulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” “sección 1” “modalidades de selección” subsesion 5. “MINIMA CUANTIA” artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y en la adquisición de grandes superficies.

En este orden de idea y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el ente territorial NO considera necesario, por la cuantía del contrato y la necesidad implícita en el mismo, que el contratista constituya una póliza a favor del MUNICIPIO.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del municipio de nueva Caramanta, Antioquia, en cabeza de su secretario de despacho o quien haga sus veces.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública **SMC-005-SDS-2026-**

Si tiene alguna duda favor contactarse al teléfono 8553354 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Dada en el Municipio de Nueva Caramanta, Antioquia, el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026)



JUAN ESTEBAN CORREA CARDENAS
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia